

4



**NOTARÍA 64 - SEXAGÉSIMA CUARTA**  
**DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR**  
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 Calle Sta. Rosa # 918 entre Av. Mariposas y Av. Central - Tel: 04 505 4310 - 04 230 2662  
 www.notaria64.net - correo: mtrastores@notaria64.net - Guayaquil - Ecuador

1 No. 2017-09-01-064-P00473  
 2 CESION DE PARTICIPACIONES  
 3 QUE HACE EL SEÑOR JOSÉ  
 4 JAVIER MANRIQUE  
 5 BAQUERIZO A FAVOR DE LA  
 6 SEÑORA ELIZABETH MARÍA  
 7 BAQUERIZO MENOSCAL-----  
 8 CUANTIA: INDETERMINADA-----  
 9 DI: 2 COPIAS-----



10 En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del  
 11 Guayas de la República del Ecuador, a los veintiocho  
 12 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, ante  
 13 DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR NOTARIO  
 14 TITULAR SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON,  
 15 comparecen por una parte el señor JOSÉ JAVIER  
 16 MANRIQUE BAQUERIZO, quien declara ser de estado  
 17 civil soltero, de profesión ingeniero civil, y por otra  
 18 parte la señora ELIZABETH MARÍA BAQUERIZO  
 19 MENOSCAL, quien declara ser de estado civil  
 20 divorciada, de profesión ejecutiva, los comparecientes  
 21 son Ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en  
 22 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a  
 23 quienes de conocer en este acto doy fe, bien instruido  
 24 con el objeto y resultado de esta escritura de CESION  
 25 DE PARTICIPACIONES, a la que proceden con amplia y  
 26 entera libertad para su otorgamiento me presentan la  
 27 minuta del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO: En  
 28 el registro de escrituras públicas a su

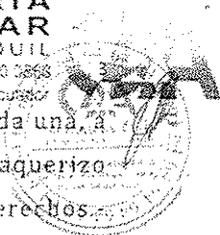
MJD

1 cargo sírvase incorporar una en la que se determina  
2 al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:  
3 **Primera: Comparecientes.-** Comparecen a la  
4 celebración de este contrato, por una parte el señor  
5 **José Javier Manrique Baquerizo**, por sus propios  
6 derechos, de estado civil soltero, de profesión  
7 ingeniero civil, en calidad de CEDENTE; y, la señora  
8 **Elizabeth María Baquerizo Menoscal**, por sus  
9 propios y personales derechos, de estado civil  
10 divorciada, ejecutiva de profesión, en calidad de  
11 CESIONARIA. A las partes se le podrá denominar por  
12 sus nombres y apellidos o simplemente como la  
13 cedente y/o la cesionaria, respectivamente.- **Segunda:**  
14 **Antecedentes.- A)** La compañía PROMOCIONES  
15 INMOBILIARIAS BAME C. LTDA. se constituyó  
16 mediante escritura pública otorgada en la Notaría  
17 Sexta de Guayaquil, del Doctor Manuel Medina Castro,  
18 el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y  
19 siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil  
20 el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta  
21 y ocho.- **B)** La Junta General Extraordinaria Universal  
22 de Socios de la compañía PROMOCIONES  
23 INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., celebrada el día  
24 quince de febrero del dos mil diecisiete, conformada  
25 por el capital social que la integra, en forma unánime  
26 otorgó su consentimiento y autorización para que el  
27 socio José Javier Manrique Baquerizo cedá sus dos mil  
28 quinientas participaciones sociales de cuatro centavos



**NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA  
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR**

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Calle 5ta # 313 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 525 4910 - 04 220 3868  
www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



1 de dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
2 favor de la señora Elizabeth María Baquerizo  
3 Menoscal, quien actúa por sus propios derechos.  
4 **Tercera: Cesión de participaciones.-** Con los  
5 antecedentes expuestos, el señor José Javier Manrique  
6 Baquerizo, autorizado por la Junta General  
7 Extraordinaria Universal de Socios, tiene a bien ceder  
8 sus dos mil quinientas participaciones sociales de  
9 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
10 América cada una, a favor de la señora Elizabeth María  
11 Baquerizo Menoscal, quien actúa por sus propios  
12 derechos.- **Cuarta: Precio.-** El precio que el cedente y  
13 el cesionario han pactado por la cesión de las  
14 participaciones es de cien dólares de los Estados  
15 Unidos de América, que el cedente declara haberlos  
16 recibido de la cesionaria en efectivo a su entera  
17 satisfacción no teniendo nada que reclamar por ningún  
18 concepto.- **Quinta: Aceptación.-** El cesionario declara  
19 que acepta la cesión que se le hace por intermedio de  
20 este instrumento por convenir a sus intereses.- **Sexta:**  
21 ~~**Gastos: Todos los gastos que demande la celebración**~~  
22 ~~**de este contrato correrán por cuenta del cesionario.-**~~  
23 **Séptima: Saneamiento.-** El cedente declara, que las  
24 participaciones que cede se encuentran libres de  
25 gravamen, pero que se somete al saneamiento en los  
26 ~~términos de ley. Agregue usted señor notario las~~  
27 ~~demás formalidades de estilo para la plena validez de~~  
28 este contrato.- Firmado) Abogado MIGUEL ANGEL

MDF

1 SALTOS ORRALA, MGS. Matricula profesional cero  
 2 nueve-dos mil ocho-quinientos diez del Foro de  
 3 Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los otorgantes  
 4 se ratifican en el contenido de la minuta inserta la  
 5 misma que queda elevada a Escritura Pública para que  
 6 surta todos sus efectos legales. Léda esta escritura de  
 7 principio a fin por mí el Notario en alta voz quienes la  
 8 aprueban, ratifican y firman en unidad de acto conmigo  
 9 el Notario de todo lo cual doy FE.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

  
 JOSÉ JAVIER MANRIQUE BAQUERIZO

C.C. No. 0914710512

  
 ELIZABETH MARÍA BAQUERIZO MENOSCAL

C.C. No. 0905733069



21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
 DOCTOR CARLOS MARÍA ALVEAR-ALVEAR  
 NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL



SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una en la que se determina al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **Primera:**

**Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte el señor **José Javier Manrique Baquerizo**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de profesión ingeniero civil, en calidad de CEDENTE; y, la señora **Elizabeth María Baquerizo Menoscal**, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada, ejecutiva de profesión, en calidad de CESIONARIA. A las partes se le podrá denominar por sus nombres y apellidos o simplemente como la cedente y/o la cesionaria, respectivamente. - **Segunda:**

**Antecedentes.- A)** La compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexta de Guayaquil, del Doctor Manuel Medina Castro, el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. - **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, celebrada el día quince de febrero del dos mil diecisiete, conformada por el capital social que la integra, en forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que el socio José Javier Manrique Baquerizo ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal, quien actúa por sus propios derechos. - **Tercera: Cesión de participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, el señor José Javier Manrique Baquerizo, autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, tiene a bien ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo

Menoscal, quien actúa por sus propios derechos. - **Cuarta: Precio.-** El precio que el cedente y el cesionario han pactado por la cesión de las participaciones es de cien dólares de los Estados Unidos de América, que el cedente declara haberlos recibido de la cesionaria en efectivo a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. - **Quinta: Aceptación.-** El cesionario declara que acepta la cesión que se le

hace por intermedio de este instrumento por convenir a sus intereses.- Sexta: Gastos.-  
Todos los gastos que demande la celebración de este contrato correrán por cuenta del  
cesionario.- Séptima: Saneamiento.- El cedente declara, que las participaciones que  
cede se encuentran libres de gravamen, pero que se somete al saneamiento en los  
términos de ley. Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la  
plena validez de este contrato.-

ABG- MIGUEL ANGEL SALTOS ORRALA, MGS.

MAT. # 09-2008-510 FORO DE ABOGADOS



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA." CELEBRADA EL  
QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, a las 14h00, en el local social de la compañía, esto es en el Centro de Bodegas C.B.A. ubicado en Avenida "A" Manzana "E" Kilómetro once y medio de la vía a Daule, del Parque Industrial El Sauce, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA", con la asistencia de los señores: CARLOS GUILLERMO BAQUERIZO ASTUDILLO, propietario de setenta mil seiscientos veinticinco (70.625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL CARLA MARIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL CECILIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL EDUARDO, propietario de cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta (43.750) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL ELIZABETH MARIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO SAAB EDUARDO, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; MANRIQUE BAQUERIZO JOSE JAVIER, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; y, MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO DORA ANGELICA, propietaria de cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco (55.625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de quince mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por trescientos ochenta y siete mil quinientas participaciones de cuatro centavos de valor cada una, la cual ha sido verificado previamente por la Secretaria Ad-Hoc de la Junta, señora Cecilia Baquerizo Menoscal. Tomó la palabra la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal, como Gerente de la compañía y Presidenta de la Junta, disponiendo a la Secretaria Ad-Hoc que elabore la lista de los asistentes. Se declaró válidamente instalada la Junta por estar reunido y presente la totalidad del capital social de la compañía, y estar

de acuerdo, en forma unánime, en constituirse en Junta de Socios y con el siguiente orden del día a conocer y resolver:

**PUNTO UNO:** Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Carlos Baquerizo Astudillo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

**PUNTO DOS:** Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse a la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

**PUNTO TRES:** Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Eduardo Baquerizo Saab para ceder sus participaciones sociales de la compañía.

**PUNTO CUATRO:** Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. José Javier Enrique Baquerizo para ceder sus participaciones sociales de la compañía.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones.

**PUNTO UNO:** Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Carlos Baquerizo Astudillo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.-

En relación al punto uno del orden día, el socio de la compañía, Sr. Carlos Baquerizo Astudillo, solicita a la Junta de Socios que se autorice ceder doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Carla María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. A continuación, la señora Cecilia Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. Por último, la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. Carlos Baquerizo Astudillo ceda doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos



de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

**PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse a la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.**

En relación al punto dos del orden día, la socia de la compañía, Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo, solicita a la Junta de Socios que se autorice ceder dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte de la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo. A continuación, el señor Eduardo Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte de la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo ceda dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

**PUNTO TRES: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Eduardo Baquerizo Saab para ceder sus participaciones sociales de la compañía.- En relación**

al punto uno del orden día, el socio de la compañía, **Sr. Eduardo Baquerizo Saab** solicita a la Junta de Socios presente que se autorice ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una del Sr. Eduardo Baquerizo Saab. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. Eduardo Baquerizo Saab ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

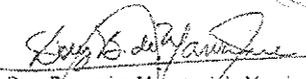
**PUNTO CUATRO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. José Javier Manrique Baquerizo para ceder sus participaciones sociales de la compañía.-** En relación al punto cuatro del orden día, el socio de la compañía, **Sr. José Javier Manrique Baquerizo** solicita a la Junta de Socios presente que se autorice ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una del Sr. José Javier Manrique Baquerizo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. José Javier Manrique Baquerizo ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

Se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 15h30 del mismo día: f) Carlos Guillermo Baquerizo Astudillo - Socio; f) Dory Baquerizo Menoscal de Manrique - Presidente Ad Hoc / Socia; f) Carla María Baquerizo Menoscal - Socia; f) Eduardo Alfredo Baquerizo Menoscal - Socio; f) Elizabeth María Baquerizo Menoscal - Socia; f) Cecilia Baquerizo Menoscal - Secretaria Ad Hoc / Socia; f) Dore



Angélica Menoscal Valarezo de Baquerizo – Socia; f) Eduardo Baquerizo Saab – Socio; y,  
f) José Manrique Baquerizo – Socio.

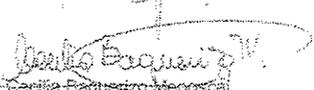
  
Carlos Guillermo Baquerizo Astudillo  
Socio

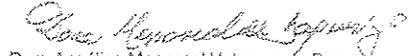
  
Dory Baquerizo Menoscal de Manrique  
Presidente Ad Hoc / Socia

  
Carla María Baquerizo Menoscal  
Socia

  
Eduardo Alfredo Baquerizo Menoscal  
Socio

  
Elizabeth María Baquerizo Menoscal  
Socia

  
Cecilia Baquerizo Menoscal  
Secretaria Ad hoc / Socia

  
Dora Angélica Menoscal Valarezo de Baquerizo  
Socia

  
Eduardo Baquerizo Saab  
Socio

  
José Manrique Baquerizo  
Socio

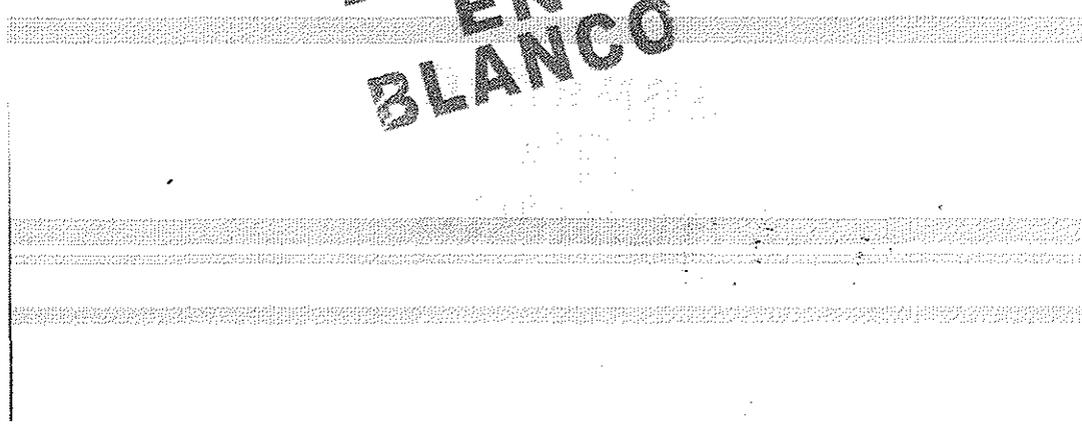


**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL  
ART. 113 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS**



La suscrita certifica que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., reunida el 15 de febrero del 2017, su capital social de forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que el Sr. José Javier Manrique Baquerizo ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Elizabeth Baquerizo Menoscal.

Por lo dicho anteriormente, con este certificado se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 15 de febrero del 2017.

**Dory Baquerizo Menoscal de Manrique**  
Gerente y Representante Legal  
PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914710512

Nombres del ciudadano: MANRIQUE BAQUERIZO JOSE JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CARLOS ELIAS MANRIQUE AGUIRRE

Nombres de la madre: DORY BAQUERIZO MENOSCAL

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE MARZO DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL NT 64 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Validez desconocida

Nº de certificación: 175-015-96738



175-015-96738

Digitalizado por:  
OSWALDO TRUJILLO ESTES  
Date: 2017-03-30 12:52:17 W.E.C.T.  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Atención: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cursado el plazo o número de validaciones, solicite un nuevo certificado.  
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

CEDULA BARRA  
 090273308-B

APellidos y Nombres  
 SAQUERIZO MENDOZA  
 ELIZABETH MARIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 QUITA  
 PUEBLO CARBO 1969-01-12

NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCION  
 SACUBERATO

PROFESION/OCCUPACION  
 ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre  
 SAQUERIZO CARLOS

APellidos y Nombres de la Madre  
 MENDOZA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITA  
 2014-08-10

FECHA DE EXPIRACION  
 2021-08-10

CERTIFICADO DE VOTACION  
 PROYECTO ELECTORAL 2017  
 002

002 - 240 0905733069

SAQUERIZO MENDOZA ELIZABETH MARIA  
 SAQUERIZO MENDOZA

QUINCE  
 MEXICANA  
 QUITA  
 2014-12-12

2017

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR LEGAL  
 SUPLENTE EN EL PROYECTO ELECTORAL 2017

ESTE DOCUMENTO NO VALE PARA TODOS  
 LOS PROYECTOS ELECTORALES Y REGIONALES



ESPACIO  
 EN  
 BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905733069

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO MENOSCAL ELIZABETH MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

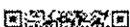
Nombres del padre: BAQUERIZO CARLOS

Nombres de la madre: MENOSCAL DORA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 02 DE MARZO DE 2017  
Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL/INT 84 - GUAYAS-GUAYAQUIL

Validez desconocida



Digitalmente firmado por:  
OSWALDO TRONCOSO ESTRELLA  
Date: 2017.03.02 11:02 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Ing. Oswaldo Troncoso Estrella  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones girar un nuevo certificado.  
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR  
CONSEJO DE LA FISCATURA  
FORO DE ABOGADOS

AB. SALTOS ORRALA MIGUEL ANGEL

Matrícula No: 08-5558-9117  
Cédula No: 0916337863  
Fecha de inscripción: 02/03/2012  
Matrícula anterior: 13970  
Tipo de sangre: O+



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Factura: 001-002-000006694



20170901064P00473

NOTARÍA: CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR  
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Escritura N°:		20170901064P00473					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		08 DE MARZO DEL 2017 (0 27)					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Cabida	Persona que lo representa
Natural	MANRIQUE BAQUERIZO JOSE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0914716612	ECUATORIANA	CEBENTE	
Natural	BAQUERIZO MENDOSAL ELIZABETH MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0905733968	ECUATORIANA	CEBENARIO	(A)
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Cabida	Persona que lo representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO</b>		100 00					

NOTARÍA: CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR  
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

Three horizontal bars with a fine dotted or halftone texture, stacked vertically. The top bar is partially obscured by the text 'ESPACIO EN BLANCO'. The middle and bottom bars are fully visible.



**NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA**  
**DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR**  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Calle Sta. F. 318 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 505 4910 • 04 236 0902  
www.dcar64.net • caral.alvear@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de "**CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR JOSÉ JAVIER MANRIQUE BAQUERIZO A FAVOR DE LA SEÑORA ELIZABETH MARÍA BAQUERIZO MENOSCAL.**", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de Marzo del dos mil diecisiete.-

  
**DR. CARLOS MARÍA ALVEAR ALVEAR**  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



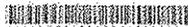
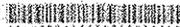
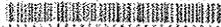
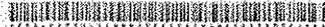
## Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.725  
FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2017  
HORA DE REPERTORIO: 09:42

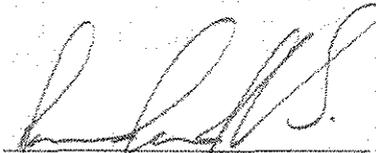
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, autorizada por el **DR. CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR, NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DE GUAYAQUIL**, el día 28 de marzo del 2017, mediante la cual **JOSE JAVIER MARIQUE BAQUERIZO** cede y transfiere **2.500** participaciones a favor de **ELIZABETH MARIA BAQUERIZO MENOSCAL**, todas las participaciones tienen un valor nominal cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.414 a 1.426**, Registro de Cesión de Participaciones número 74. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19725



Guayaquil, 22 de mayo de 2017



Ab. Marissa Penola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
MARIQUE BAQUERIZO JOSE JAVIER	2500	BAQUERIZO MENOSCAL ELIZABETH MARIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0084147